UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DICTAMEN

Ayolas, 7 de diciembre de 2015

SEÑOR:
Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la CD N° 45/2015
"CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL Y SANITARIOS EN EL CAMPOSANTO DE AYOLAS"

Que, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 45/2015 "Construcción de muralla perimetral y sanitarios en el camposanto de Ayolas" con ID Nº 301164, que transcripto dice:

"En base a las verificaciones realizadas de las documentaciones presentadas por los oferentes, las cuales ninguna de ellas reúnen los requisitos sustanciales para calificar satisfactoriamente, corresponde la DECLARACION DESIERTA del llamado a Contratación Directa con Id Nº 301.164.-

RECOMENDACIÓN

*A mérito de lo expuesto precedentemente, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", corresponde mencionar que el Artículo 34° establece: "...**c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, así mismo cabe señalar que el **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, establece que:*

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
***a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;*
***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**; ...y llevando ambos artículos al plano que nos toca atender, **corresponde aplicar el inciso b del artículo 30 de la Ley 2051, al no contar con ofertas** susceptibles de analizarse técnica y económicamente, concluyéndose que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas por la Convocante y a ese efecto se recomienda, DECLARAR DESIERTO el presente llamado.-*
Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad".

Que, teniendo en cuenta los formularios de ofertas debidamente firmados por los oferentes del llamado a contratación directa Nº 45/15 con ID Nº 301164 en el anexo 2 numeral 9 expresa que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Liana M. Acuña Quiroz
Responsable UOC
Municipalidad de Ayolas

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución por la cual se declara desierto el presente proceso de Contratación Directa N° 45/2015 "Construcción de muralla perimetral y sanitarios en el camposanto de Ayolas", con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC
Municipalidad de Ayolas